

Expte.: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EJERCICIO 2022.

**INFORME SOBRE LA PREVISIÓN DE INGRESOS ENCOMENDADOS A LA OFICINA
TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- PRESUPUESTO 2022-.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto de las Entidades Locales habrá de consignarse **los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio. En cuanto al estado de ingresos, el artículo 165.1.b) de la citada Ley reitera que en el mismo deberá figurar las **estimaciones** de los distintos recursos económicos **a liquidar** durante el ejercicio correspondiente. Y finalmente, en el artículo 168.1.g) al definir el informe económico-financiero, se señala que en dicho documento de carácter obligatorio habrá de exponerse las **bases utilizadas para la evaluación de los ingresos**.

El organismo autónomo Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se configura como un ente descentralizado para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados, correspondiéndole como una competencia propia **“el análisis de las previsiones de ingresos públicos”** de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.d) de sus Estatutos reguladores según la modificación aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010 y publicada el 18 de marzo.

En relación con las estimaciones de ingresos de los derechos que se prevé liquidar a lo largo del ejercicio 2022, para el cálculo de las previsiones aquí contenidas, se han tenido en cuenta la evolución tendencial de los derechos liquidados en los últimos 4 años por los diversos conceptos tributarios, exceptuando posibles liquidaciones derivadas de circunstancias o hechos puntuales producidos a lo largo de un ejercicio que pudieran derivarse de procedimientos exclusivos del mismos y por otro lado, los cambios normativos que hubieran podido llevarse a cabo con las implicaciones en la liquidación de los derechos, que ello pueda suponer.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Fecha | 08/10/2021 10:59:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Página | 1/7 |



Como principal base de cálculo, se parte de los derechos liquidados a lo largo de los siete primeros meses del ejercicio 2021 y los que se prevé liquidar hasta la completa ejecución del mismo.


Complementariamente a dicho análisis se han realizado las proyecciones, de acuerdo con el contenido del Acuerdo provisional relativo al expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y precios públicos de 2022, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 7 de octubre de 2021. Si como consecuencia del acuerdo de aprobación definitiva, se modificase en algún aspecto el acuerdo provisional, de forma que implicase cambios normativos que pudieran dar lugar a mayores o menores ingresos, habría que revisar las previsiones del presupuesto de ingresos.

Por último, señalar que, en la realización de las previsiones de ingresos, es necesario tener en cuenta el impacto de la pandemia, conforme ya se tuvo en cuenta en la previsión del ejercicio en curso. En este sentido en el informe del ejercicio anterior ya se puso de manifiesto que “, *En todo caso, si bien la incertidumbre es generalizada, existe cierto consenso en que vamos a padecer una recesión de entre el 9% o el 15% en función de la intensidad de la recuperación, por lo que con carácter general en aquellos tributos relacionados con la actividad se ha considerado una caída media entre ambas cifras.*

Esta situación de crisis actual hace necesario introducir un elemento de incertidumbre en los efectos de merma en la recaudación de los Derechos, a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto 2022...”

Con base en dicho análisis la estimación de ingresos para el ejercicio 2022 es la que a continuación se detalla:

| Económica | Descripción | Importe 2022 |
|-----------|---|----------------|
| 11200 | IBI DE NATURALEZA RÚSTICA | 88.268,29€ |
| 11300 | IBI DE NATURALEZA URBANA | 45.348.300,90€ |
| 11400 | IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACTER ES | 45.540,03 € |
| 11500 | IMPTO.VEHICULOS DE TRACCION MECANICA | 10.566.773,11€ |
| 11600 | IMPTO.S.INCREM.VALOR TERR.NAT.URB. | 5.250.000,00 € |
| 13000 | IAE EMPRESARIALES | 6.723.674,66€ |
| 29000 | IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST.Y OBRAS | 8.858.877,97 € |
| 30200 | SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS | 1.103.821,60€ |
| 32300 | TASA PRESTACION SS.URBANISTICOS | 3.162.345,44€ |
| 32500 | EXPEDICION DE DOCUMENTOS | 50.000,00 € |
| 32600 | TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS | 120.000,00 € |
| 32903 | TASAS POR INSPECCIÓN SANITARIA, ANÁLISIS | 1.000,00 € |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Fecha | 08/10/2021 10:59:49 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Página | 2/7 | |

| | | |
|-------|--|----------------|
| 33100 | ENTRADA VEHÍCULOS EN EDIFICIOS | 680.894,78€ |
| 33200 | TASA POR U.PRIVATIVA EMPRESAS DE SUMINISTROS | 2.401.000,00 € |
| 33400 | CALICATAS Y ZANJAS EN VÍA PÚBLICA | 12.000,00 € |
| 33500 | OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS | 300.000,00 € |
| 33600 | RESERVA ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA | 15.000,00 € |
| 33900 | CAJEROS AUTOMÁTICOS | 81.725,67 € |
| 33901 | QUIOSCOS Y CRIST.VÍA PÚBLICA | 7.243,53 € |
| 33902 | PUESTOS Y BARRACAS GENERAL | 10.000,00 € |
| 33905 | TASA UPAS MERCADILLOS Y RASTRILLOS | 135.049,20 € |
| 33906 | TASA UPAS Ocupación Materiales, Mercancías, Vallas | 50.000,00 € |
| 39110 | SANCIONES INSPECCIÓN | 500.000,00 € |
| 39210 | RECARGO EJECUTIVO | 85.000,00 € |
| 39211 | RECARGO DE APREMIO | 770.000,00 € |
| 39300 | INTERESES DE DEMORA | 300.000,00 € |

A continuación se explicitan las bases y elementos que se han tenido en cuenta para la determinación de las cifras contenidas en cuadro precedente.

1. IMPUESTOS.

| | | |
|-------|--|-----------------------|
| 11300 | IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA | 45.348.300,90€ |
|-------|--|-----------------------|

La previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana asciende se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del impuesto 2021, aplicando la bajada del tipo de gravamen general del 0,5% y las modificaciones en el régimen de bonificaciones potestativas contempladas en el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones de OOFF para 2022, adoptado en el Pleno de 7 de octubre de 2021.

| | | |
|-------|---|-----------------------|
| 11500 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA | 10.566.773,11€ |
|-------|---|-----------------------|

La previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se mantiene igual que el importe liquidado en el padrón del ejercicio 2021, toda vez que a lo largo de los siete primeros meses del ejercicio no se han producido altas de vehículos en un número significativo (las altas se compensan con bajas de otros vehículos) y por otro lado no se han aprobado modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguno en la recaudación.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Fecha | 08/10/2021 10:59:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Página | 3/7 |



| | | |
|-------|--|----------------------|
| 13000 | IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS | 6.723.674,66€ |
|-------|--|----------------------|

El Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2022 se cifra en **6.723.674,66€**

La previsión del Impuesto sobre actividades económicas se ha realizado sobre la base de los derechos liquidados en el primer semestre del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior. En relación con este impuesto tenemos en cuenta tanto el importe de la matrícula anual, como posibles liquidaciones del ejercicio, derivadas en su mayoría, de los procedimientos de comprobación limitada e inspección que se lleven a cabo. Es por ello de suma importancia el mantenimiento, incluso el incremento de los efectivos de personal existentes en el departamento de inspección, de forma que si no se cubren las vacantes producidas y las que puedan producirse, se verá mermado este ingreso por liquidaciones de deuda aflorada, en cuyo caso habrá que tenerlo en cuenta de cara al ajuste correspondiente del presupuesto de gasto.

También se ha tenido en cuenta en la previsión, con respecto al ejercicio anterior, el ligero decremento aprobado en el Pleno de aprobación provisional de la modificación de las OOFF para el ejercicio 2022 en virtud del cual se acuerda la bajada progresiva, en pequeños porcentajes de los coeficientes de situación actualmente vigentes y que se estima en menores ingresos de 28.487,03€.

Finalmente, a efectos de determinar el importe de la previsión inicial que por dicho recurso ha de establecerse en el Estado de Ingresos del Presupuesto, ha de incluirse la previsión del importe de las Cuotas Provinciales y Nacionales que por dicho concepto transfiere la Dirección General de Coordinación Financiera de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

| | | |
|-------|--|-----------------------|
| 11600 | I. SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. | 5.250.000,00 € |
|-------|--|-----------------------|

La estimación de los ingresos que se derivan del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que tiene como objeto de gravamen las transmisiones inmobiliarias, está condicionada además de por los elementos de cuantificación del tributo, por la dinámica de los hechos jurídico-económicos que constituyen su hecho imponible.

En relación con el primero de los aspectos (elementos de cuantificación del tributo), así como en relación con la propia configuración de su hecho imponible, hay que tener en cuenta, de cara a efectuar las previsiones por este ingreso, las circunstancias en las que

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Fecha | 08/10/2021 10:59:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Página | 4/7 |



nos encontramos de enorme incertidumbre e inseguridad jurídica tras los pronunciamientos del TC en varias sentencias.

En el informe de previsión de ingresos para el Presupuesto de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se hace un reflexión sobre la problemática de presupuestar este ingreso sin nueva legislación que permita realizar una estimación, por dificultosa que sea, de qué repercusión de disminución en la recaudación pueden tener los supuestos de no sujeción que se regulen, tras el mandato al legislador por parte del TC.

A fecha actual, ha caducado el procedimiento de tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que contemplaba la no sujeción en caso de la inexistencia de incremento de valor y por otro lado modifica los coeficientes según los años de generación de la plusvalía, estableciendo un plazo de dos meses a contar desde que entrase en vigor dicha modificación legislativa, para que los Ayuntamientos modifiquen las Ordenanzas Fiscales y las adapten a la nueva normativa.


A día de hoy no existe nuevo procedimiento iniciado por el legislador estatal, existiendo una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica con respecto a este ingreso, cuya regulación legal ha sido cuestionada por el TC emitiendo un mandato de reforma que aún no se ha llevado a cabo.

| | | |
|-------|---|-----------------------|
| 29000 | IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS | 8.858.877,97 € |
|-------|---|-----------------------|

Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2021, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad.

2. TASAS.

En cuanto a la estimación de los ingresos procedentes de Tasas, como viene siendo señalado en los informes precedentes, han de destacarse por su importancia cuantitativa la Tasa por prestación del servicio de residuos sólidos urbanos y por prestación de servicios urbanísticos -en cuanto a las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas-, y las Tasas por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros – la denominada Tasa del 1,5%- y por Reservas para entrada de vehículos y otros -en cuanto a las impuestas por la utilización del dominio público local-.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Fecha | 08/10/2021 10:59:49 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Página | 5/7 | |

2.1. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

| | | |
|-------|-----------------------------------|---------------|
| 30300 | RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | 1.103.821,60€ |
|-------|-----------------------------------|---------------|

La previsión de ingresos por la Tasa de prestación de servicios vinculados a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se ha estimado en función de los datos que se derivan del Padrón del tributo 2021 y Altas y bajas que se han producido con respecto al ejercicio precedente, dentro de los siete primeros meses del ejercicio.

| | | |
|-------|-----------------------------------|---------------|
| 32300 | PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS | 3.162.345,44€ |
|-------|-----------------------------------|---------------|

Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2021, emitido al respecto por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad.

2.2. Tasas por utilización del dominio público local.


| | | |
|-------|-----------------------------------|----------------|
| 33200 | OCUP. SUELO Y SUBSUELO Dº PÚBLICO | 2.401.000,00 € |
|-------|-----------------------------------|----------------|

Dentro de la Ordenanza número 20 se recoge la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario – la denominada tasa del 1,5%.

Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución, considerando también la evolución de liquidaciones por este concepto en los dos ejercicios precedentes.

3. OTROS INGRESOS.

Finalmente, en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2021 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Fecha | 08/10/2021 10:59:49 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Página | 6/7 | |

La Directora-Gerente de la Oficina Tributaria y Titular del Órgano de Recaudación
Firmado electrónicamente con CSV por Alicia García Núñez.

Pz Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
Tel_ 91 649 70 00 www.ayto-fuenlabrada.es
C.I.F. Q7850015D

| | | | |
|--|--|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Fecha | 08/10/2021 10:59:49 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FSIC7BERNT5EMQEVBCQJXOY | Página | 7/7 |



INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS E ICIO EN EL EJERCICIO 2022.

Con el objeto de determinar la previsión de ingresos por prestación de servicios urbanísticos y por el impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para el ejercicio 2022 hemos analizado la evolución de la solicitud de licencias durante el ejercicio 2021 así como la previsión de ejecución de proyectos de construcción y urbanización en el término municipal.

A fecha 10 de agosto de 2021 se ha solicitado y tramitado 915 licencias y Declaraciones Responsables de obra y 164 licencias y Declaraciones Responsables de Actividad. A partir de estos datos se estima que al finalizar el ejercicio 2021 se habrán presentado y tramitado 2.120 solicitudes de licencias urbanísticas, lo que supone una disminución del 4,64 % como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia de la COVID-19, respecto a las solicitudes de licencia y Declaraciones Responsables presentadas en el ejercicio 2020.


Durante el ejercicio 2021 el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha tramitado documentos de planeamiento como la Modificación Puntual del PGOU número 11 de Fuenlabrada y se están promoviendo diversos ámbitos industriales como el APP-1-2 (Parque Comercial), el APP 1-3 (Bañuelo), APD-16 (C/ Sauce), y residenciales como el APR-4 (C/ Móstoles); la unidad de Ejecución 13 (UE-13 C/ Lima) o el Distrito Centro para facilitar la implantación de nuevas actividades económicas y residenciales en el municipio.

Como en años anteriores utilizamos la “*Aplicación del Método de Determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid*” para calcular el importe medio del coste de ejecución de los proyectos que se desarrollarán en estos ámbitos. En el caso del parque industriales APP-1-3 El Bañuelo se ha estimado la ejecución del 60% de la inversión prevista al haber comenzado el proceso de enajenación de las parcelas de titularidad pública (Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Bañuelo de 15 de julio de 2021) y en el sector APD-16 se ha considerado el 30 % de la inversión estimada por estar en tramitación la aprobación del planeamiento. Son proyecto que por su envergadura se ejecutarán en fases y se desarrollarán parcialmente en el ejercicio 2022.

| Unidad | USO | Superficie | Importe | Tasa | ICIO | Total |
|---------|---------------------|------------|------------------|----------------|----------------|----------------|
| APP-1.2 | Terciario comercial | 45.786,00 | 48.877.675,26 € | 537.654,43 € | 1.955.107,01 € | 2.492.761,44 € |
| APP-1.3 | Industrial | 227.059,00 | 81.264.416,10 € | 893.908,58 € | 3.250.576,64 € | 4.144.485,22 € |
| APD16 | Industrial | 211.665,65 | 21.240.647,98 € | 233.647,13 € | 849.625,92 € | 1.083.273,05 € |
| APR-4 | Residencial | 15.097,60 | 10.266.368,00 € | 112.930,05 € | 410.654,72 € | 523.584,77 € |
| UE-13 | Residencial | 5.830,65 | 3.964.842,00 € | 43.613,26 € | 158.593,68 € | 202.206,94 € |
| TOTAL | | 505.438,90 | 165.613.949,34 € | 1.821.753,44 € | 6.624.557,97 € | 8.446.311,42 € |

En base a los criterios: 1. Número de licencias tramitadas; 2. Ámbitos urbanísticos en desarrollo; y 3. Importe estimado de los proyectos de construcción y actividad previstos. Y teniendo en cuenta que la Comisión Europea estima un crecimiento del 6,2 % del PIB para

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FVWX5NBFJRN4SABO4DF44 | Fecha | 06/09/2021 14:02:16 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Director General) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FVWX5NBFJRN4SABO4DF44 | Página | 1/2 |





España en el ejercicio 2022, hemos efectuado una estimación de los ingresos por tasas por servicios urbanísticos e ICIO para el próximo ejercicio.


| Partida | Concepto | Ordinarios | Extraordinarios | Total |
|------------|-----------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 3011/29000 | ICIO | 2.234.320,00 € | 6.624.557,97 € | 8.858.877,97 € |
| 3011/32300 | Tasa SS. Urbanísticos | 1.340.592,00 € | 1.821.753,44 € | 3.162.345,44 € |
| | TOTAL | 3.574.912,00 € | 8.446.311,42 € | 12.021.223,42 € |

La estimación de ingresos por tasas por servicios urbanísticos e ICIO para 2022, de acuerdo con lo anteriormente descrito, asciende a la cantidad doce millones veintiún mil doscientos veintitrés euros y cuarenta y dos céntimos (12.021.223,42 €) de los cuales ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete euros y noventa y siete céntimos (8.858.877,97 €) corresponde a ingresos por liquidaciones del impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y tres millones ciento sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos (3.162.345,44 €) corresponden a los ingresos por servicios urbanísticos.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Andrés de las Alas-Pumariño Sela.
Coordinador General.
Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7FVWX5NBFJRN4SZABO4DF44 | Fecha | 06/09/2021 14:02:16 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Director General) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FVWX5NBFJRN4SZABO4DF44 | Página | 2/2 |




ASUNTO: INFORME RELATIVO A LOS CAMBIOS NORMATIVOS QUE SUPONGAN MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2022

ANTECEDENTES:

Con fecha 7 de octubre de 2021, se aprueba en el Pleno municipal el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales 2022, en el que se contemplan, en relación con los impuestos que se indican, los siguientes **cambios normativos:**

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1 sobre Impuesto de Bienes Inmuebles. Se plantea la reducción del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en un 0,5%, lo que implica pasar del tipo del 0,4237% al 0,4216%.
- Ampliación de las condiciones económicas para la aplicación de la bonificación de familias numerosas en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, elevando hasta 8.000 euros el volumen de ingresos per cápita/año de los miembros de la unidad familiar para ser beneficiario de esta bonificación.
- Se introduce una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de bienes inmuebles, aplicable a los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, todo ello en virtud de la previsión contenida en el artículo 74.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL.
- Se contempla la modificación del artículo 13.3 de la Ordenanza Fiscal Nº1 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y el artículo 23. 4 de la Ordenanza Fiscal General, con el fin de aumentar el importe de la bonificación a que da derecho la adhesión a cualquiera de los sistemas especiales de pago (PLAN 2 y PLAN 6), que pasará a ser del 2% actual al 5% de las cuotas de los tributos incluidos en los citados planes, manteniéndose el resto de los límites y requisitos para su efectiva aplicación.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Fecha | 20/10/2021 15:33:31 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Página | 1/4 | |

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº3 sobre Impuesto de Actividades Económicas, para la reducción de los coeficientes de situación con arreglo al siguiente cuadro:

| CATEGORÍAS DE CALLES | COEFICIENTES DE SITUACIÓN 2021 | COEFICIENTES DE SITUACIÓN 2022 | PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1ª | 3,764 | 3,760 | 0,10% |
| 2ª | 3,518 | 3,511 | 0,20% |
| 3ª | 3,150 | 3,141 | 0,30% |
| 4ª | 2,856 | 2,842 | 0,50% |
| 5ª | 2,354 | 2,336 | 0,75% |


ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA EN LOS INGRESOS

1º. Por la bajada de un **0,5%** del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, se producirá una disminución de los ingresos en 2022, con respecto a 2021 de **151.096,86€**. El cálculo de esta disminución se realiza sobre las bases imponibles del padrón 2021, que en principio no deberían sufrir variación alguna para el ejercicio 2022, sin perjuicio de expedientes individualizados que pudieran aprobarse por la Dirección General de Catastro y que supongan la variación del valor catastral de un inmueble concreto, pero que no se trataría de cambios de carácter normativo.

2º. Por la ampliación de las condiciones económicas para la aplicación de la bonificación de familias numerosas en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, elevando hasta 8.000 euros el volumen de ingresos per cápita/año de los miembros de la unidad familiar, se estima una disminución de los ingresos para 2022 de **28.364,00€**.

3º. Por la introducción de una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de bienes inmuebles, aplicable a los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, todo ello en virtud de la previsión contenida en el artículo 74.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Fecha | 20/10/2021 15:33:31 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Página | 2/4 |



Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL, de conformidad con lo previsto en el informe del Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la ciudad de fecha 6 de septiembre de 2021 se estima una disminución de los ingresos por importe de 25.000,00€.

4º. Por la modificación del artículo 13.3 de la Ordenanza Fiscal Nº1 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y el artículo 23. 4 de la Ordenanza Fiscal General, con el fin de aumentar el importe de la bonificación a que da derecho la adhesión a cualquiera de los sistemas especiales de pago (PLAN 2 y PLAN 6), que pasará a ser del 2% actual al 5% de las cuotas de los tributos incluidos en los citados planes, estimándose una disminución de ingresos de **182.986,51€**.


5º. Por la modificación de los coeficientes de situación vigentes actualmente conforme a lo indicado anteriormente, se prevé para el ejercicio 2022 una disminución de los ingresos por IAE, con respecto a 2021, de **28.487,03€**.

Pz Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
Tel_ 91 649 70 00 www.ayto-fuenlabrada.es
C.I.F. Q7850015D


| | Número recibos | Coef.Sit. Actual | PADRÓN 2021 | Variación para 2022 | Coef.Sit. 2022 | Recaudación estimada 2022 | Diferencias en recaudación |
|------------------------|----------------|------------------|--------------|---------------------|----------------|---------------------------|----------------------------|
| Calles de 1ª categoría | 329 | 3,764 | 1.474.186,40 | -0,10% | 3,760 | 1.472.712,21 | -1.474,19 |
| Calles de 2ª categoría | 119 | 3,518 | 367.482,08 | -0,20% | 3,511 | 366.747,12 | -734,96 |
| Calles de 3ª categoría | 42 | 3,150 | 62.489,09 | -0,30% | 3,141 | 62.293,65 | -187,44 |
| Calles de 4ª categoría | 539 | 2,856 | 2.576.378,96 | -0,50% | 2,842 | 2.563.497,07 | -12.881,89 |
| Calles de 5ª categoría | 554 | 2,354 | 1.761.139,06 | -0,75% | 2,336 | 1.747.930,52 | -13.208,54 |
| | | | | | | TOTAL | -28.487,03 |

La Directora-Gerente de la Oficina Tributaria y Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada

(Firmado electrónicamente con CSV. Alicia García Núñez).

| | | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Fecha | 20/10/2021 15:33:31 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Página | 3/4 | |

Pz Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
Tel_ 91 649 70 00 www.ayto-fuenlabrada.es
C.I.F. Q7850015D

| | | | | |
|--|--|---------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Fecha | 20/10/2021 15:33:31 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | | |
| Firmado por | ALICIA GARCÍA NÚÑEZ (Directora Gerente de la Otaf) | | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F4OYNPUG7IXG2CUFNP7RFEA | Página | 4/4 | |